

Reglamento del Comité para la Integridad de la Investigación

IR SANT PAU



Versiones

| Versión | Fecha | Modificación |
|---------|------------|--|
| 1 | 07/05/2024 | Redacción del Reglamento del Comité para la Integridad de la Investigación IR Sant Pau |

Aprovacions

| Realitzado por: | | Revisado por: | Revisado y aprobado por: | | |
|--|--|---|--|---|-----------------------|
| <i>Ombuds Officer</i> y Secretaria CIR | <i>Ombudsperson</i> y Presidente CIR | CIR-IR | Dirección Científica | Consejo Rector | Patronato |
| Dra. Maria Rosa Ballester Veneda Responsable de Investigación e Innovación Responsable Agente de Impacto | Dr. Josep Santaló Pedro | Vocales: Dr. Alex Bayes Dra. Sílvia Mateu Dr. Gerard Urrútia Dra. Gemma Vilahur | Dr. Jordi Surrallés Calonge Director Científico | Dr. Adrià Comella Carnice Presidente | Sr.Xavier Prats Monné |
| Fecha: 27/11/2023 | Fecha: 07/05/2024 | Fecha: 07/05/2024 | Fecha: 13/06/2024 | Fecha: 16/12/2024 | |



Índice de contenidos

| | |
|--|----|
| Versiones | 2 |
| Aprobaciones..... | 2 |
| 1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DEL DOCUMENTO | 4 |
| 2. ABREVIACIONES | 4 |
| 3. ANTECEDENTES..... | 5 |
| 4. COMITÉ DE INTEGRIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN (CIR)..... | 6 |
| 4.1 Funciones del CIR..... | 6 |
| 4.2 Miembros del CIR | 6 |
| 4.3 Responsabilidades de la Presidencia del CIR-IR | 7 |
| 4.4 Responsabilidades de la Secretaría del CIR-IR..... | 8 |
| 4.5 Derechos de los miembros | 9 |
| 4.6 Deberes de los miembros..... | 10 |
| 4.7 Convocatoria de las reuniones | 11 |
| 4.8 Quòrum necesario y toma de decisiones..... | 11 |
| 4.9 Modificación del presente reglamento | 12 |
| 4.10 Contacto | 12 |
| 5 DOCUMENTOS ASOCIADOS | 12 |
| 6 REFERENCIAS..... | 13 |
| Disposición transitoria | 13 |



1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

El objetivo del presente documento es establecer el rol y el funcionamiento del Comité para la Integridad de la Investigación del IR Sant Pau (CIR-IR), constituido por el acuerdo del Consejo Rector del IR Sant Pau en fecha 15 de junio de 2023.

El contenido de este documento aplica a todas las personas miembros que participen en este comité que, previamente a su nombramiento, firmaron un documento de Compromiso de confidencialidad.

Aunque el presente Reglamento se ha redactado con un lenguaje inclusivo no sexista, si aparece algún sustantivo marcado en género, debe entenderse como género gramatical no marcado e inclusivo.

2. ABREVIACIONES

CBPR-IR: Código de Buenas Prácticas en Investigación IR Sant Pau

CCI: Comité Científico Interno

CIR-CAT: Comité para la Integridad de la Investigación en Cataluña

CIR-IR: Comité para la Integridad de la Investigación IR Sant Pau

Plan de RRI-IR: Plan de Investigación e Innovación Responsable IR Sant Pau



3. ANTECEDENTES

El IR Sant Pau aprobó su primer [Plan de Investigación e Innovación Responsable IR Sant Pau](#)¹ (Plan de RRI-IR) el 9 de junio de 2022 y el nuevo [Código de Buenas Prácticas en Investigación IR Sant Pau](#)² (CBPI-IR) el 12 de diciembre de 2024.

En el Plan de RRI-IR, en la agenda de ética, ya se recoge que se nombrará un o una *Ombudsperson* y se creará un Comité para la Integridad de la Investigación (CIR), con la intención de velar y fomentar la integridad de la investigación y evitar cualquier mala conducta en la investigación. En fecha 9 de junio de 2022, el Consejo Rector del Institut d'Investigació Biomèdica Sant Pau – (ahora IR Sant Pau), nombró por unanimidad al Prof. Josep Santaló como *Ombudsperson* de investigación del IR Sant Pau, a propuesta de la dirección del instituto, quien se encargará de liderar la puesta en marcha de dicho Comité.

El Comité para la Integridad de la Investigación (CIR-IR), constituido a iniciativa del Director del IR Sant Pau y nombrado por el Consejo Rector el 15 de junio del 2023, es un órgano independiente al Servicio de la comunidad científica y ha sido designado como el comité encargado de velar por la Integridad de la Investigación y promover la concienciación e implementación interna del Código de Buenas Prácticas en Investigación dentro del IR Sant Pau. Este comité es el responsable de responder a las consultas o arbitrar en los conflictos que puedan surgir para promover la integridad de la investigación y gestionar los posibles casos de mala conducta científica (ver *Procedimiento en casos de sospecha de mala conducta versión 1*). Este comité también puede actuar de oficio.

Como centro CERCA, las funciones, derechos y deberes del CIR del IR Sant Pau están inspirados en los descritos en el Comité para la Integridad de la Investigación en Cataluña (CIR-CAT).

¹ [Plan de investigación e Innovación Responsable IR Sant Pau](#)

² [Código de Buenas Prácticas en investigación IR Sant Pau](#)



4. COMITÉ DE INTEGRIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN (CIR)

4.1 Funciones del CIR

- Velar por el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas en Investigación en el IR Sant Pau.
- Asesorar en potenciales conflictos en materia de integridad de la investigación que tengan lugar en el IR Sant Pau y redactar el informe pertinente y remitirlo a quien corresponda.
- Promover la formación específica en el ámbito de las buenas prácticas en investigación para el personal sénior y júnior.
- Promover medidas destinadas a la mejora de la calidad de la investigación.
- Elaborar y aprobar las PNTs de funcionamiento interno del CIR-IR.

El CIR es el responsable de escoger los miembros que compondrán la Comisión de Investigación Preliminar y la Comisión de Investigación Formal (ver documento Procedimiento en Casos de Sospecha de Mala Conducta).

4.2 Miembros del CIR

El CIR está compuesto por el *Ombudsperson*, que debe ser una persona independiente, externa al IR Sant Pau, debidamente cualificada y de gran integridad personal, que ocupará la **Presidencia**, y el *Ombuds Officer*, que ocupará la **Secretaría**.

A parte, consta de 4 miembros con autoridad reconocida en su campo de experiencia que actúan como vocales.

El nombramiento de los miembros del CIR corresponde al Consejo Rector del IR Sant Pau a propuesta del Director Científico.

Cuando sea necesario para el correcto desarrollo de las funciones del CIR, la persona que ejerce la Presidencia podrá invitar especialistas de determinadas áreas de



experiencia para que puedan intervenir en la reunión como asesores del Comité, actuando con voz, pero sin voto. Antes de la reunión, deberán firmar un documento de compromiso de confidencialidad.

Todos los miembros del comité asistirán y participarán activamente en las reuniones que convoque la persona que ejerce la Secretaría (*Ombuds Officer*) en nombre de la persona que ejerce la Presidencia (*Ombudsperson*).

La condición de miembro del CIR es indelegable y, por tanto, la ausencia de un miembro no podrá ser reemplazada por otra persona.

Todos los miembros del comité están comprometidos individualmente con los valores y objetivos de la organización, aportando el tiempo y la dedicación adecuados para cumplir con las obligaciones y actuar con integridad, declarando los conflictos de interés personales que puedan incurrir y actuando en consecuencia.

4.3 Responsabilidades de la Presidencia del CIR-IR

El CIR-IR será presidido por el *Ombudsperson* por derecho ligado al cargo. Esta figura es designada por la Dirección del IR Sant Pau y ratificada por el consejo rector.

La Presidencia del CIR-IR tiene las siguientes funciones:

- Presidir el Comité de Integridad de la Investigación del IR (CIR-IR).
- Ejercer la representación del CIR-IR.
- Actuar de mediador en los conflictos relacionados con la integridad de la investigación entre las partes implicadas.
- Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Establecer el orden del día de cada reunión.
- Presidir las reuniones y velar por su correcto funcionamiento.
- Velar por el cumplimiento de las normas de procedimiento interno.
- Suspender las reuniones por causa justificada.
- Junto con la Secretaría, encargarse de valorar las notificaciones de sospecha de mala conducta científica recibidas y decidir si es necesaria una Investigación Preliminar de acuerdo con el PNT (*Procedimiento en casos de sospecha de mala conducta versión 1*).



- Informar de la toma de decisión respecto a la Investigación Preliminar al resto de los miembros del CIR.
- Actuar como persona mediadora entre el personal investigador del IR Sant Pau que detecte una posible mala conducta científica y cualquier persona de la que se sospeche esta mala conducta.
- Garantizar la independencia respecto a otros órganos institucionales.

Se entiende por mala conducta científica aquellas conductas que aparecen definidas como tales en el CBPI del IR Sant Pau.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra causa justificada, la persona que ocupa la Presidencia será sustituida temporalmente por la persona del CIR-IR con más años de ejercicio profesional.

4.4 Responsabilidades de la Secretaría del CIR-IR

Las funciones de la Secretaría del CIR-IR o *Ombuds Officer* las ejerce una persona nombrada por la Dirección del IR Sant Pau y sus responsabilidades son las siguientes:

- Convocar las reuniones por orden de la Presidencia con fecha y orden del día.
- Facilitar a los miembros del comité la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Elaborar los borradores de las actas de las reuniones para su aprobación, si procede, al inicio de la siguiente reunión del CIR.
- Custodiar y archivar la documentación relacionada con el CIR-IR en formato electrónico.
- Hacer el seguimiento de las decisiones acordadas y de su implementación.
- En caso de recibir por correo (ombudsperson@santpau.cat) una notificación de sospecha de mala conducta, ya sea por parte de una persona denunciante como por parte de la persona que ocupa el cargo de dirección de la Comisión de Cumplimiento (ver documento Plan de *Compliance* del Instituto), acusar recepción del informe de notificación y garantizar la información completa de acuerdo con el PNT (Procedimiento en casos de sospecha de mala conducta).
- Junto con el *Ombudsperson*, es responsable de valorar las notificaciones de mala conducta científica recibidas y decidir si es necesaria una Investigación



Preliminar de acuerdo con el PNT en los casos de sospecha de mala conducta científica del IR Sant Pau.

- Velar para que se realicen los actos de comunicación necesarios.
- Emitir las resoluciones pertinentes.
- Levantar acta de cada sesión y remitir un borrador del acta por medios electrónicos a los miembros del Comité para que la revisen. Sin perjuicio de su aprobación formal durante la sesión posterior, se ha de fijar un término para hacer llegar los comentarios o enmiendas por escrito por los mismos medios electrónicos.
- Si se opta por la grabación de las sesiones, o por la utilización de documentos en soporte electrónicos, se deben conservar de manera que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a éstos por parte de los miembros del Comité.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra causa justificada, la persona que ocupa la Secretaría será sustituida temporalmente y de manera rotatoria empezando por la persona del CIR-IR con menos años de ejercicio profesional.

4.5 Derechos de los miembros

Los miembros del CIR-IR tienen los siguientes derechos:

- Recibir las convocatorias de las reuniones.
- Participar en el debate de las reuniones.
- Formular ruegos y preguntas.
- Recibir formación en bioética y ética científica.
- Ejercer su derecho a voto y, en caso de no compartir el acuerdo mayoritario, formular su voto discrepando por escrito en el término de 72 horas o abstenerse en relación a un acuerdo adoptado, así como expresar los motivos que justifiquen el sentido de su voto.
- Obtener la información precisa para cumplir con las funciones asignadas, incluyendo el acceso a las actas en formato electrónico para consultar el



contenido de los acuerdos adoptados, según lo que prevé el artículo 20.4 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto³.

- Proponer la inclusión de puntos a tratar en el orden del día.
- Proponer, junto con otros miembros del CIR, la convocatoria de reuniones extraordinarias del Comité.
- Proponer a la Presidencia la modificación del presente Reglamento.

Todos los miembros del CIR-IR (4 vocales, presidencia y secretaría) no podrán ejercer estos derechos cuando concurren en un conflicto de intereses. A este efecto, los miembros deben proceder según lo que dispone este Reglamento en relación a la abstención.

4.6 Deberes de los miembros

Los miembros del CIR-IR tienen los deberes siguientes:

- Asistir a las reuniones a las que hayan sido convocados y participar activamente.
- Adecuar su conducta a las prescripciones del presente Reglamento y otras disposiciones legales.
- Deber de confidencialidad.
- Deber de manifestar la incursión de un miembro en un conflicto de interés y actuar en consecuencia.
- Abstenerse en caso de conflicto de interés.

En los casos que señala el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre⁴ o cuando se produzca un conflicto de interés entendido como aquella situación de riesgo en que el interés particular de una persona puede interferir en el ejercicio adecuado de su discernimiento profesional en nombre de una otra que, legítimamente, confía en ese juicio, los miembros afectados deben de abstenerse a intervenir en el procedimiento y deben comunicarlo de manera inmediata al *Ombudsperson* para su resolución.

³ <https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/l/2010/08/03/26>

⁴ https://www.boe.es/boe_catalan/dias/2015/10/02/pdfs/BOE-A-2015-10566-C.pdf



El *Ombudsperson* puede ordenar al miembro afectado que se abstenga de toda intervención en el expediente relativo al asunto sobre el cual concurre el conflicto de interés. La abstención debe llevarse a término saliendo de la sala o cortando la conexión telemática mientras se debata dicho asunto, y puede volverse a incorporar cuando haya sido resuelto. Este hecho quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

Únicamente por decisión del *Ombudsperson*, oído el resto del Comité, el vocal del CIR-IR puede tener voz, pero no voto, en la deliberación del asunto sobre el cual concurre el conflicto de interés.

En caso de 2 ausencias injustificadas por parte de un vocal del CIR-IR, la persona que ejerce la Presidencia debe informar a quien ha nombrado el vocal con comunicación previa al afectado e iniciar el procedimiento de sustitución en que la persona que ha nombrado propondrá una nueva persona como vocal.

4.7 Convocatoria de las reuniones

Las convocatorias de las reuniones del CIR las llevará a cabo la Secretaría en nombre de la Presidencia con un mínimo de 15 días de antelación, o 3 días si es con carácter de urgencia. La convocatoria especificará el formato (presencial o en línea), el día, la hora, el lugar o proporcionará el enlace electrónico para conectarse si se trata de una sesión en línea.

El CIR se reunirá, como mínimo, 1a vez al año en sesión ordinaria.

Las convocatorias extraordinarias se llevarán a cabo a iniciativa de la persona que ejerce la Presidencia o bien cuando así lo soliciten un mínimo de 2 vocales del Comité.

4.8 Quórum necesario y toma de decisiones

Será necesaria la presencia de un mínimo de 4 miembros para constituir el CIR en primera convocatoria y de 3 en la segunda.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría simple (la mitad más 1) de los votos emitidos por los miembros asistentes, sin contar las abstenciones, los votos en blanco ni los nulos, salvo lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 26/2010, de



3 de agosto. En caso de empate en la votación, el voto de la persona que ejerce la presidencia será considerado de calidad para deshacerlo, según lo que prevé el artículo 19.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto.

Los acuerdos que adopte el CIR-IR son efectivos desde el momento de su aprobación.

4.9 Modificación del presente Reglamento

La actualización del presente Reglamento puede ser propuesta por cualquiera de los miembros del CIR-IR. Lo debe solicitar a la persona titular de la Presidencia y debe formar parte del orden del día de la convocatoria correspondiente.

Durante la sesión, se llevará a cabo la valoración y la votación del nuevo texto articulado. Para que prospere la modificación se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del CIR-IR.

Las propuestas articuladas de modificación del Reglamento no se pueden declarar como asunto urgente.

4.10 Contacto

Pueden contactar con el CIR del IR Sant Pau a través de la dirección: ombudsperson@santpau.cat

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Plan de Investigación e Innovación Responsable del IR Sant Pau (versión 1)
- Código de Buenas Prácticas en Investigación del IIB Sant Pau (versión 4)
- Procedimiento en casos de sospecha de mala conducta IR Sant Pau (versión 1)
- Documento de compromiso de confidencialidad



6. REFERENCIAS

1. Plan de investigación e Innovación Responsable IR Sant Pau (2022)
2. Código de Buenas Prácticas en Investigación Recerca IR Sant Pau (2022)
3. Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (<https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/l/2010/08/03/26>)
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector publico (https://www.boe.es/boe_catalan/dias/2015/10/02/pdfs/BOE-A-2015-10566-C.pdf)

Disposición transitoria

La composición del CIR-IR Sant Pau es paritaria en género y la duración de los miembros en el cargo será de 3 años, renovable si así se considera, un máximo de un mandato más. La renovación se hará por mitades para garantizar una continuidad en el desarrollo de sus funciones, de manera que, una vez finalizado el mandato a los tres años, la mitad de los miembros del CIR-IR deberán dejar el cargo y el resto podrán agotar un segundo mandato.